



Firmado digitalmente por
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/09/05 16:22:51-0500

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 000061-2022-BNP-GG-OA Lima, 05 de septiembre de 2022

VISTO: Visto el Informe N° 000012-2022-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 24 de agosto de 2022, emitido por el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú, tiene personería jurídica pública, autonomía económica y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley, a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, el artículo 16° del Decreto Supremo N°001-2018-MC, Decreto Supremo, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, prescribe que la Oficina de Administración, es el órgano encargado de realizar la gestión de los recursos humanos, económicos y logísticos en base a la aplicación de los sistemas administrativos de recursos humanos, contabilidad, tesorería y abastecimiento, así como el seguimiento de la ejecución del gasto, la gestión patrimonial, la cobranza coactiva, servicios generales y el mantenimiento a la infraestructura de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto de desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01” Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidos en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;



Que, el artículo 47° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” define la Baja como un procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, en literal b) del artículo 48° del numeral 48.1 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, define la causal de Ejecución de Garantía “*Situación en la que un bien patrimonial es repuesto por otro de iguales o similares o mejores características o ha sido materia de reembolso, debido a la garantía otorgada por el proveedor*”

Asimismo, el numeral 11.1 del artículo 11° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” determina los alcances como:

A través de la reposición, las Entidades u Organizaciones de las Entidades reciben un bien mueble susceptible de ser incorporado al registro patrimonial, de características iguales o similares o mejores, en reemplazo de un bien mueble patrimonial, por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Por ejecución de garantía, a cargo del proveedor;
- b) Por ejecución de la póliza correspondiente, a cargo de la compañía aseguradora; o,
- c) Por sustracción o daño total o parcial, atribuible al usuario o persona cuya responsabilidad en el hecho haya quedado determinada

Que, del análisis y evaluación realizado mediante Informe Técnico N°000012-2022-BNP-GG-OA-ELCP, y la evaluación efectuada por el área competente es necesario emitir el acto administrativo que apruebe la baja de 01 bien mueble patrimonial, en estado “malo”, por la causal de “Ejecución de Garantía”, cuyas descripciones, características y valor se encuentran detallados en el anexo N°1 que se adjunta y que forma parte integrante de la presente Resolución; precisándose que dicho bien mueble patrimonial, no está apto para su uso en el Sistema Educativo, por lo tanto, no están inmersos en las disposiciones de la Ley N° 30909, Ley que modificó la Ley 27995, establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a Favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza.

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; Decreto Legislativo N° 1439 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF y la Directiva N°0006-2021-EF/54.01”Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobado mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la baja de 01 bien mueble patrimonial por la Causal de Ejecución de Garantía, por el valor Neto de S/ 50.00 (Cincuenta con 00/100 soles) y cuyas características se encuentran especificadas en el Anexo N°01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- ACEPTAR la reposición de 01 teclado por el supuesto de ejecución de garantía realizado por la empresa Atlanta Technologies Center E.I.R.L.

Artículo 3.- APROBAR el alta por reposición de 01 Teclado, por el Valor neto de S/ 50.00 (cincuenta con 00/100 soles) cuyas características se encuentran especificadas en el anexo 01 que forma parte de la presente resolución

ARTICULO 4.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, y el Equipo de Trabajo de Administración Financiera, efectúen las acciones correspondientes para la exclusión del bien dado de baja, del mismo modo incorporar en los registros patrimoniales y contables, de la Biblioteca Nacional del Perú, del bien cuya alta se aprueba en la presente Resolución.

Artículo 5.- REMITIR copia de la presente Resolución al Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial y al Equipo de Trabajo de Administración Financiera, para los fines de su competencia, así como enviar una copia a la Dirección General de Abastecimiento –DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del registro del número de la misma en el aplicativo módulo muebles SINABIP, en un plazo máximo de diez (10) días de culminado el procedimiento.

Artículo 6.- ENCARGAR a la oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración



BIENES MUEBLES PATRIMONIALES A DAR DE BAJA POR LA CAUSAL DE EJECUCION DE GARANTIA

| CODIGO PATRIMONIAL | DENOMINACION | MARCA | MODELO | SERIE | COLOR | CUENTA CONTABLE | VALOR DE BIEN | VALOR NETO |
|---------------------------|---------------------|--------------|---------------|--------------|--------------|------------------------|----------------------|-------------------|
| 740895001785 | TECLADO - KEYBOARD | MICROSOFT | 1576 | 65817926928 | NEGRO | 1503.020301 | S/50.00 | S/42.72 |

BIENES MUEBLES A DAR DE ALTA POR REPOSICION

| DENOMINACION | MARCA | MODELO | SERIE | COLOR | VALOR DE BIEN |
|---------------------|--------------|---------------|--------------|--------------|----------------------|
| TECLADO - KEYBOARD | MICROSOFT | 11K7010S136 | 11K00B70 | NEGRO | S/50.00 |



Firmado digitalmente por
HINOSTROZA
GARAMENDI Luis Ruben
FAU 20131579963 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2022/08/24
12:23:16-0500



Firmado digitalmente por
MANUEL MARTIN
SANCHEZ APONTE
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2022/08/31
16:41:57-0500